

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01261

Se rechazan los avisos allegados por la parte demandante, dado que no se efectuó el trámite previo de citación para la notificación personal de los demandados. Téngase en cuenta que las comunicaciones de que trata el artículo 291 del C.G.P., fueron rechazadas en auto de 6 de noviembre de 2019.

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6620eee28f97640bdd970ff05feb72e64242bb7a86467e0c5e8c2ec320609ac

Documento generado en 14/09/2020 01:51:11 p.m.